

**CIRCULAR RRHH/INAES N° 26 /2019**

*La Dirección de Gestión de Recursos Humanos, saluda cordialmente a los/as señores/as, Directores de Nivel, Coordinadores, Jefes de Departamentos y funcionarios en general, que prestan servicios en dependencias del Instituto Nacional de Educación Superior, a los efectos de ACLARAR lo establecido en la Circular N° 24 de fecha 15/11/2019 en virtud de que la misma afecta a todos los funcionarios que desempeñan TAREAS CONSIDERADAS ADMINISTRATIVAS y no solo a quienes tienen rubro de esa naturaleza, en cumplimiento del otorgamiento al derecho a las Vacaciones establecidas en el Código Laboral en su Artículo 218 que dice taxativamente:*

**"Todo trabajador tiene derecho a un periodo de vacaciones remuneradas después de cada año de trabajo continuo al servicio del mismo empleador, cuya duración mínima será:**

- Para trabajadores de 1 hasta 5 años de antigüedad: 12 días hábiles.
- De más de 5 años hasta 10 años: 18 días hábiles
- De más de 10 años: 30 días hábiles.

*En este sentido se vuelve a recordar que: Es responsabilidad de los Directores y/o Jefes velar por el aseguramiento del servicio por lo que deberán acordar vacaciones escalonadas en caso que se requiera.*

Asunción, 16 de Diciembre de 2019.



*Mag. Alejandro Fernández, Director Interino  
Dirección de Gestión de Recursos Humanos  
INAES "Dr. Raúl Peña"*